

Constancia: Manizales, 20 de enero de 2021. A despacho, en la fecha con oficio y anexos procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, , con inscripción de embargo del bien inmueble objeto de gravamen.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, enero veinte de dos mil veintiuno

Rad. Juzgado: 2020-00223

El anterior oficio y anexos procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se dispone incorporarlos a este proceso ejecutivo con garantía real promovido por LATIFFE ABDALA DE PAZ, en contra de DUVÁN ALONSO CARMONA CARDONA, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-51919, se DECRETA el secuestro del mismo, para lo cual se COMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese Despacho, y para subcomisionar y allanar, de ser necesario.

Como honorarios para el auxiliar de la Justicia por su asistencia a la diligencia, se fija la suma de \$200.000.00, los que deberá cancelar la parte actora por el momento.

Líbrese el correspondiente Exhorto Comisorio al señor Alcalde Municipal de Manizales, con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 008 Del 21/01/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria

DESPACHO NÚMERO:

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado bajo el No. 2020-00223, se dictó auto comisionándolo para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmuebles que se describe a continuación:

CLASE : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : LATIFFE ABDALA DE PAZ C.C. 24.316.861
APODERADO : GERARDO ADARVE MARTÍNEZ
DEMANDADO : DUVÁN ALONSO CARMONA CARDONA C.C. 75.088.012
FECHA AUTO : ENERO 20 DE 2021
PROPIETARIO : EL DEMANDADO

El Comisionado tiene las siguientes facultades:

- 1o. Designar al secuestro de la lista oficial de auxiliares de la Justicia.
- 2o. Señalar fecha y hora para la diligencia y hacerle entrega al secuestro del bien.
- 3o. HONORARIOS AL SECUESTRE POR LA SOLA ASISTENCIA A LA DILIGENCIA \$200.000.00., que por el momento deberá cancelar la parte actora.
- 4o. Subcomisionar, y allanar, de ser necesario.

DIRECCION Y ESPECIFICACION DEL BIEN INMUEBLE:

Lote de terreno con casa de habitación, identificado con el número 4, de la Manzana 11, ubicado en el Barrio Malabar II etapa C, y que según predial, su dirección corresponde a la C 65DNo. 39-03, de la ciudad de Manizales.

Manizales, Enero 20 de 2021

Atentamente,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Rad. 2020/00223